



Para de los papeles de oficio de esta Real

EL REY DON ALFONSO, REY DE CASTILLA Y
LEON, SEÑOR DE ARAGON Y
SICILIA, DE JERUSALEM Y
DE GIBRALTAR, Y DE
OTRAS PARTES DEL MUNDO.

En virtud de Real Cedula de su Magestad de trece dias del mes de Mayo de este presente año, mandamos que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sea llamado a comparecer ante el Real Consejo de Indias, para que presente y alegue lo que le fuere conveniente en materia de su oficio, y para que se le acuerde lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito. Y para que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sepa lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito, mandamos que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sea llamado a comparecer ante el Real Consejo de Indias, para que presente y alegue lo que le fuere conveniente en materia de su oficio, y para que se le acuerde lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito.

En virtud de Real Cedula de su Magestad de trece dias del mes de Mayo de este presente año, mandamos que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sea llamado a comparecer ante el Real Consejo de Indias, para que presente y alegue lo que le fuere conveniente en materia de su oficio, y para que se le acuerde lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito. Y para que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sepa lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito, mandamos que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sea llamado a comparecer ante el Real Consejo de Indias, para que presente y alegue lo que le fuere conveniente en materia de su oficio, y para que se le acuerde lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito.

En virtud de Real Cedula de su Magestad de trece dias del mes de Mayo de este presente año, mandamos que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sea llamado a comparecer ante el Real Consejo de Indias, para que presente y alegue lo que le fuere conveniente en materia de su oficio, y para que se le acuerde lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito. Y para que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sepa lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito, mandamos que el contador de la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca, don Juan de Soto, sea llamado a comparecer ante el Real Consejo de Indias, para que presente y alegue lo que le fuere conveniente en materia de su oficio, y para que se le acuerde lo que a su Real Magestad y a la Real Hacienda de esta ciudad de Salamanca fuere mas a proposito.